



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN pública relativa a solicitud de instalación de parque eólico. Expte. PE-241.

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 27/08/2018 (BOPA de 04/09/2018) se resolvió el trámite de selección a favor de la solicitud de autorización administrativa previa de Parque Eólico Brañadesella S. L. U. para la instalación del parque eólico PE-241 "Brañadesella".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, se ha recibido con fecha 15/10/2019, completada el 21/02/2020, la solicitud de autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) y declaración en concreto de la utilidad pública para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N.º de Expediente: PE-241.
- Solicitante: Parque Eólico Brañadesella S. L. U.
- Instalación: Parque Eólico Brañadesella formado por 5 aerogeneradores de 5.000 kW de potencia con centro de transformación de 5.000 kVA y relación de transformación 0,69/30 kV en cada uno. Línea subterránea de evacuación de energía eléctrica de alta tensión (30 kV) de 4.965 metros de longitud total aproximada, que conectará el parque eólico con la Subestación 132 kV de San Fernando, que será ampliada con un transformador 30/132 kV, de 60 MVA, equipo PASS, edificio de control y los equipos de medida, maniobra, protección y control asociados. La potencia del parque en el punto de conexión estará limitada a 23.625 kW mediante relé de sobrecorriente.
- Emplazamiento: Campo das Cruces, As Peñas, A Volta das Corradas y El Santín-BOAL (aerogeneradores) y San Fernando-Castropol (subestación).
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 20.556.380,25 €.

El proyecto promovido, para cuya autorización el órgano sustantivo es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se encuentra comprendido en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en los arts. 9 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según la redacción dada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (BOE del 06/12/2018), por la presente se somete a Información pública la documentación que seguidamente se relaciona, y simultáneamente se procede a las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

1. Solicitud de autorización administrativa previa.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado previa la tramitación prevista en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del anexo I del citado texto refundido, adaptado, de acuerdo con la Disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, a los requisitos de esta Ley.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.
6. Relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

De dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector Eléctrico y en la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrá tomar vista, previa solicitud de cita, por razones de seguridad sanitaria, al correo electrónico renovablesyeficiencia@asturias.org o al teléfono 985106666, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 3.ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo presentarse en dicho período, las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en la Ley 21/2013 y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición transitoria segunda.

Asimismo al amparo de lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 21/2013 y para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión y que sea accesible electrónicamente por parte del público, durante dicho período (30 días), a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es), [sede Asturias-tablón de anuncios], cualquier usuario podrá acceder a la documentación presentada por la promotora.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2020.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2020-09737.



Anexo PE-241

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº FINCA	T. MUNIC	POL.	PARC.	REF CATASTRAL	PARQUE	CULTIVO	RELACION DE BIENES Y DERECHOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE BIENES RAJ		TITULAR	% Part.	AFECTACION PLANO DOMINIO												
							Propiedad	Superficie Afectada			SUPERFICIE DE PLANO DOMINIO	T. MEDIDA	CIMENTACION	PLATAFORMA	VIAL	SUPERFICIE DE PLANO DOMINIO	VIEJO ARBO	SFR. BIENES					
1	BOAL	10	476	33007VA01000476	UZAL	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
2-1	BOAL	10	488	33007VA01000488	UZAL	MB	"Covall de Sutilín y San Fernando"	100,00															
2-2	BOAL	10	488	33007VA01000488	UZAL	MBP	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
2-3	BOAL	10	488	33007VA01000488	UZAL	MBP	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
3	BOAL	10	604	33007VA01000604	UZAL	MBP	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
4-1	BOAL	13	1	33007VA01000001	CARBALLE	MA/MBP	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
4-2	BOAL	13	1	33007VA01000001	CARBALLE	P	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
5	BOAL	13	4	33007VA01000004	CARBALLE	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
6	BOAL	13	5	33007VA01000005	CARBALLE	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
7	BOAL	14	49	33007VA01000049	VALLE PERTEGA	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
8	BOAL	13	47	33007VA01000047	RIBAS	MA	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
9	BOAL	13	18	33007VA01000018	CARBALLE	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
10	BOAL	14	69	33007VA01000069	REBOLLAR	MB/MA	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
11	BOAL	14	356	33007VA01000356	VALLE	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
12	BOAL	14	251	33007VA01000251	GAMEDO	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
13-1	CASTROPOL	1	1	33017GA01000001	MONTE DA RIEITA	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
13-2	CASTROPOL	1	1	33017GA01000001	MONTE DA RIEITA	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
14-1	CASTROPOL	35	916	33017GA03000916	RIEITA	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
14-2	CASTROPOL	35	946	33017GA03000946	RIEITA	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															
15	CASTROPOL	35	542	33017GA03000542	L. PINO	MB	Ayuntamiento de Boal. Convenio Servicio de Montes Nº 3122	100,00															